



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad administrativa que elabora:
Dirección General de Concentraciones

Descripción del documento:

Versión pública de la resolución del expediente CNT-049-2023

Tipo de información que contiene y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada con la letra "A", es **confidencial** en los términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que se trata de datos personales cuya difusión requiere el consentimiento de su titular.

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

Páginas que contienen información confidencial: 1, 2, 3 y 6



Pleno
Resolución
Expediente CNT-049-2023

Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87, 90 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);¹ 1, 5, 8, 15, 30 y 154 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);² 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); 2, 3, 23, 27 y 91 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME);³ así como 1, 3 y 13 de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos);⁴ resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

I. ANTECEDENTES

Primero. El once de abril de dos mil veintitrés, Transtelco Acquisitions V, LLC (Transtelco Acquisitions); High Desert Acquisitions I, LLC (High Desert Acquisitions); TCS HoldCo, LLC (TCS HoldCo); TB HoldCo, LLC (TB HoldCo); Tecma International Alliance, Inc. (Tecma International); y Rolling Stone Holdings, LLC (Rolling Stone, junto con Transtelco Acquisitions, High Desert Acquisitions, TCS HoldCo, TB HoldCo y Tecma International, los Notificantes Iniciales), notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración (Escrito de Notificación), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión Federal de Competencia Económica. El Escrito de Notificación se tuvo por recibido el día de su presentación.

Segundo. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, [REDACTED] A [REDACTED] [REDACTED] junto con los Notificantes Iniciales, [REDACTED] A [REDACTED] [REDACTED] los Notificantes) se adhirieron al procedimiento de notificación tramitado en el expediente citado al rubro.

Tercero. Por acuerdo de dos de junio de dos mil veintitrés, notificado electrónicamente el día de su emisión, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el cuatro de marzo de dos mil veinte.

³ Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su modificación publicada en el mismo medio oficial el primero de octubre de dos mil veintiuno.

⁴ Publicados en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el dieciocho de julio de dos mil diecinueve.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-049-2023

sociedades mexicanas, Operación de Calidad, S. de R.L. de C.V. (Operación de Calidad); Técnicas Mexicanas de Ensamble, S. de R.L. de C.V. (Técnicas Mexicanas de Ensamble); Border Assembly, S. de R.L. de C.V. (Border Assembly); Baja Immex Services, S. de R.L. de C.V. (Baja Immex Services); Vía Systems Manufacturas, S. de R.L. de C.V. (Vía Systems); Tecma Innovaciones de México, S. de R.L. de C.V. (Tecma Innovaciones); IMS Operaciones; IMS Servicios Administrativos; Firstronics; IMS Personal; Tecma Diseños y Tecma Operaciones; así como [REDACTED] **B** de participación en el capital social de Elamex de Torreón; y (c) Transtelco Acquisitions adquirirá indirectamente el [REDACTED] **B** participación en el capital social de las siguientes sociedades mexicanas, Operación de Calidad; Técnicas Mexicanas de Ensamble; Border Assembly; Baja Immex Services; Vía Systems; IMS Operaciones; Tecma Innovaciones; IMS Servicios Administrativos; Firstronics; IMS Personal; Tecma Diseños y Tecma Operaciones; así como [REDACTED] **B** de participación en el capital social de Elamex de Torreón.

La operación cuenta con cláusula de no competir.⁸

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE, así como 22 y 37 de las DRLFCE.

TERCERO. En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme a los documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO anterior.

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través del Secretario Técnico en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el

⁸ Folios 005 a 007, 214, 233 y 234.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-049-2023

equivalente a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización,⁹ cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

CUARTO. Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, disminuyan, dañen o impidan la libre concurrencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 65 de las DRUME y el 21 de los Lineamientos, una vez transcurrido el plazo referido de seis meses, contados a partir de que la Comisión haya decretado el cierre del expediente, el Expediente electrónico se dará de baja y quedará archivado en la base de datos que dispone la Comisión.

Notifíquese. Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo de esta resolución, ante la ausencia temporal del Comisionado Alejandro Faya Rodríguez, quien votó en términos del artículo 18, segundo párrafo de la LFCE, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica; lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

⁹ De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

De: [Faya Rodríguez Alejandro](#)
A: [Sierra Aranda Fidel Gerardo](#)
Cc: [Inclán Alarcón Regina María](#)
Asunto: RV: votos
Fecha: martes, 27 de junio de 2023 19:38:58
Archivos adjuntos: [VOTO ACTA SESIÓN PASADA.docx](#)
[VOTO CNT-154-2022..docx](#)
[VOTO CNT-049-2023..docx](#)
[VOTO ASUNTO GENERAL.docx](#)

Estimado Secretario Técnico,

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la COFECE, le hago saber que no podré estar presente en la 27a Sesión Ordinaria del Pleno (28 de junio de 2023). En ese sentido, le remito los documentos (en versión electrónica) que contienen el sentido de mi voto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Alejandro Faya Rodríguez.

Comisionado

Alejandro Faya Rodríguez
VOTO POR AUSENCIA
27ª Sesión Ordinaria del Pleno de la
Comisión Federal de Competencia Económica

Ciudad de México a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.- En relación con la 27ª sesión ordinaria a celebrarse el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, y con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, *in fine*, de la Ley Federal de Competencia Económica;¹ 14, fracción XI del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; 10 y 11 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica,² se emite el presente voto para los efectos legales a que haya lugar, respecto de la resolución que deberá emitir el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en el asunto que a continuación se indica:

Número de expediente o asunto por resolver:	CNT-049-2023
Fecha de la sesión del Pleno:	28 de junio de 2023
Descripción del asunto listado en el Orden del Día:	<i>CUARTO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RESOLUCIÓN SOBRE LA CONCENTRACIÓN ENTRE TRANSTELCO ACQUISITIONS V, LLC; HIGH DESERT ACQUISITIONS I, LLC; TECMA INTERNATIONAL ALLIANCE, INC.; ROLLING STONE HOLDINGS, LLC. Y OTROS.</i>
Agente(s) económico(s) involucrado(s):	Transtelco Acquisitions V, LLC; High Desert Acquisitions I, LLC; Tecma International Alliance, Inc., Rolling Stone Holdings, LLC., TCS HoldCo, LLC; TB HoldCo, LLC; [REDACTED] A [REDACTED]
Sentido del voto:	Autorizar

Eliminado: dieciséis palabras

Alejandro Faya Rodríguez
Comisionado

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el DOF el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica el nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIONES II Y XXII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, 12 BIS DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 10 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONSISTE EN LA IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL DEL COMISIONADO ALEJANDRO FAYA RODRÍGUEZ (afaya@cofece.mx) A LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIO TÉCNICO, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA (fsierra@cofece.mx) AL QUE SE ADJUNTA EL ARCHIVO EN FORMATO WORD DENOMINADO “VOTO CNT-049-2023.”, QUE CONTIENE EL VOTO POR ESCRITO EMITIDO POR EL COMISIONADO ALEJANDRO FAYA RODRÍGUEZ RELATIVO A LA CONCENTRACIÓN TRAMITADA EN EL EXPEDIENTE CNT-049-2023.- DOY FE.-

AL DÍA QUE APARECE EN LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE.- CONSTE.



Número de Expediente: CNT-049-2023
Número de Páginas: 4

06006

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

ZV4YEZV3rk9taZQNr6dywZ8TcUTCFMEtSUP6H
Oa4CnnxigAsX80aVmUgdt4IokalG/tUpZdJv4ODf
of5hUCzSVLoRmVmv78oBapYoUuaZmrD1s0d7
fb+z/qrW/Ek3cv0/7qMY1f+DvHxfcANzSUck5tA3
Np//kdNVzqnQGgQ9AkCieLix4YIjBqNVkdmKvqT
ZqyWmo9AT9VvaMF3kqHW03dMASn9zH5hAtM
qabBKqi5FmNFkga4WJCdl/LS5zKxFtcxe5UYdqh
q2j/ouE Vb5b+IneMtzKDjelBFMdnju4MyFwyWCG
L4iHsD/B/wqATV Syv0MWOgJ/gtwCf37fcESw==

00001000000511731923

miércoles, 28 de junio de 2023, 07:15 a. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
BB1c4DLG3/XbdDDrDy+UYL KwWRBE6uq8pY/ 2fJwBEbxGbgguSD7ghnuTuk2jCfUiBim19CSAe sCQnFAHB3rl8ks37lztkdD03KHtOU07RGyv0P D9N8dqaENQdGINAb/cxoOFE2QMc8v/vx CZD 6Lx1af5oRaDZZYXoeTcQipZEUm8nmqGh2v+ Mryah0uQTNCFEMnc9DNcTQkP/q657ZpHQ/BX MuYPxbh5cdGYt0hO0so62vsdhRHu1oY4mB9 QHZMLE66jRdFfoxO/qIDfzVZ+rN5zatZ3i/590r8 g6QfApiT7fw64W3Ya3q9EDGktSRspgNAS4oH tmuitGcr23FCwA1A==	00001000000511731923	miércoles, 28 de junio de 2023,04:56 p. m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA
mMBilqqzKeHWS1YzCPmeCC0PaE8+GIWQ7j K9F17sKp2cY9YhPaDZMMWzUAKkyX9m9B9e0x b2+rV2clmY0k2NoegB6O+6JNCSADTfg9IUuiD KVxHzga/fiFy0YhfWKYzr+fQ1+eroLGrWEMb89 fp7P5iYG6kuwB50qndahPWBB18AzX6+j6U+ Wds6ZiWEx4ren7ze9dP49SsnGilo7CFvHkaKp VFnSqZuLnLc2kh6Z5RF3+sQ4+FZbY+uElokA snDINmNosufURQn0oNY3ez7mxkadglS0bthcsl iBOL1EnC7fi4tWbbAcu6R75vV3fh2jE60/oRJm DN0OLG168EIQ==	00001000000512348861	miércoles, 28 de junio de 2023,04:55 p. m. ALEJANDRO FAYA RODRIGUEZ
Y6jJyv9mCZHbyYt8w3jNWXL0VL7w0Q6VKT r5MaKlgwF43Mw3J0biCUzHOI9c+zu1rWjN426 mMmQrm2GvSSz7QntNzy0db+BYztGc18ubC Ht4jyKy+/O+cSr9BuLV4bLxKfc9TkaLVR/Ob2A /fzGzmpjr9yN0GaKN2fqpNWxBaxraWMPF3v0 +HQ8JEQ1j+U/fuWNE3fBKF70cxaztyYMankW TyOXyt0lgdPw2xAT3TLwyEUX0iyS9ysokmeu 4Ay9C7DW3ugFQsiYcHVNO7Ss6cWdsw0wD 7ykNOLX6QHAPrdgQz08AGR1QbcyoUsFLOa DVQU+JwB4tOwN49iv0DAQ==	00001000000503429096	miércoles, 28 de junio de 2023,04:37 p. m. JOSE EDUARDO MENDOZA CONTRERAS
JphIEix/GiudBUGouSDmLbHajms6obyVhtbJgw zNyeGJpilge1r85x2q57AxkOPI3V48GG1GplKV at+awIAzZeD+gDD9UMyCcDc0tBjGnfNqslOtaz 5dO2DKcMomE1da32+sJL8QFNqJNRmM1WF pn9UJGHO30YMZCfRLvcildf8+Mogfl/TICOPF GmM+wzPnh40Hp+Px1X6BeSxuvP7re3tnS93n 7UNnCUWHlujj k4JF7EQTle1OxV+8js7HdazQ HhfQ95IN5aNrMhtcO09W8vKNxtJs5RvBUERXv 0VziK4M3wJ6yhXGBdSIHs2I37ERfVML+9nrVg mS+0Sfarjg==	00001000000501919083	miércoles, 28 de junio de 2023,04:09 p. m. BRENDA GISELA HERNANDEZ RAMIREZ
tWSoiCRzNvgeGtjGuvjY1XL7UKXBKMDr8Qv3 xti8/dvKy8AtbfzTb3yS92uhF3IDwXg0WYERgbU /EMJu4Rr6IOzAYmof+rvksFYxotS93bf1Z0d3G E9yzf3yrBmoQtcf49mjMAcsgKbzswBgTfXQwE sEfZB742GDNoDxx/mmv6gOCzhVxEJSadYk0 u2dlxVOjgtcfSpHxpzJkNdvJQdAfx00PJ3bvkz3 HtY70GNdGfYupvETyJ4zcuaNYKB0GpT5iM9q EZq/NwEHTansdp5dYsUTDxE5yg+xPBRMKC/ UKL+zisvm1pcCC/PxsZ+xUDX3vzQCSgSN5B 1KGRGOGYFDg==	00001000000505536123	miércoles, 28 de junio de 2023,04:06 p. m. RODRIGO ALCAZAR SILVA
IWNa5z+hYdEs0vP8+8I6KQPt4CVzfF7d+9737 GL5NUQqDPLFVTudwYJMrNGoyOaQC/cA1h 8kzb1zQ+W242HTTte3yYoVROLV0Yzs20EWIs LhTX6xB97GClD0GYIHkXvPVbU+c7V+OmO2 SHZYBbD8Lw1E8MritoROQblezqhpj3c2gNQ9 V9DluqixXwrr+qcWckJjCdi0uQTA4RBZhfB3 kjaC6zSHK5S7hCJpyZLb1q1nkRSmcEUOpJ4O fzYvdwaJpafhIFwwFBWMPfkwyob52LILNk9+K MlyU7qkZaGvYD0i5WheqIZfUPxjq3VfmSF88iM wv7qduhXLGldAP8Owmg==	00001000000502924343	miércoles, 28 de junio de 2023,03:07 p. m. GIOVANNI TAPIA LEZAMA
GBuYdS9330sZ1VWcTLGztPLWdxIHBP7LS7Uf D5+8BaIyHdWoF6Ndjvmd6J+gMxAXqmJ/rpzKZ /DDviuFPsOq7rKklwU8xj1jbgwA0MZF+ZhiW6 YK48IAGKfMwELXp18Ubnwzby24Z73/CWEM bMCu3RRS6qKs90ZkqgocPtKx5HzyVdOMZEg VKoV9mRokbALIAzZaOgo7JlbKRgockW2oNux S4uuh6AoaqY9FCqu1QFo2hVXt2+xZlhp81Duf sCLUKHWmJkE/0AhrGfVR7GXrAP1pPzMxx Y0LY1KkftQzIfCH//3Z00it7LBMEzyhQpCWOW WidRxi7Fqjxrhj53ww==	00001000000513723553	miércoles, 28 de junio de 2023,02:53 p. m. ANDREA MARVAN SALTIEL
TqIPOUTzQCcgnfWis699c8Tp1GfCuu/g1eb1S T5vcsE1vmoltCdsdW6KI+Zsbg9pnnny1tZS+FA WOwwZeoODu5uVhKng4iwFv3Q1TcC397eF9j 6SoruzPeQVRwMGd4vIDJ7hmE22ncZvUQN7r D0fj+L/Rqt0glnrFYuRUAF+lyvQoNtg5wcPlyBs kQlJB3rMPJNNzSST2v2ktzYbE0Q97kuOV5oUs Lj+z1Ru0zRA53bf6ElpmhEiqUDyj8WzMt4s3wo Xv3geuP2zREHOFWAwV9HyGBfMBCtvpJnb GoWpBXDpHATzjEs9OQ0H5XOF0Cj5WGRjn gYTWS57EYQMng==	00001000000513129202	miércoles, 28 de junio de 2023,02:45 p. m. ANA MARIA RESENDIZ MORA